

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia número 59928 (323)08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 2 de marzo de 2009 a DON ALBERTO DE ANTONIO RIVERA, (Dcia. 323/08), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que con fecha 2 de diciembre de 2008, se inició expediente sancionador contra don Alberto de Antonio Rivera, con DNI 02607134-S, por llevar un perro suelto por la vía pública, en el Parque de Mendicouague, el pasado día 13 de noviembre de 2008, a las 12:35 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el señor de Antonio Rivera, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la concejal-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a DON ALBERTO DE ANTONIO RIVERA, con DNI 02607134-S, una sanción de 60 euros de multa por infringir el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por llevar un perro suelto por la vía pública, en el Parque de Mendicouague, el pasado día 13 de noviembre de 2008, a las 12:35 horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 24 de marzo de 2009.—La concejal-delegada (ilegible).

09/4975

4.3 OTROS**AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**

Anuncio de aprobación provisional

El Pleno del Ayuntamiento de Ampuero, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 13 de abril de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la "Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de Escuela Municipal de Música"

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ampuero, 13 de abril de 2009.—La alcaldesa, Nieves Abascal Gómez
09/5692

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de recurso de reposición en expediente sancionador número 86/08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por Alcaldía-Presidencia en fecha 3 de noviembre de 2008 a don Pedro Incera Escobedo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria del citado acuerdo que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

Recibida denuncia de la Policía Local se inicia con fecha 14 de marzo de 2008 expediente sancionador por infracción del artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril de residuos, concediendo al expedientado plazo de quince días para presentar alegaciones de conformidad con el artículo 16 del RD 1398/93, de 4 de agosto por el que se regula el reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Tras la correspondiente instrucción con fecha 16 de Junio de 2008, se dicta resolución imponiendo una sanción de 601,02 euros.

Con fecha 1 de agosto de 2008, por el expedientado se presenta recurso de reposición, donde no niega los hechos que se le imputan, no desvirtuando lo manifestado los hechos objeto del expediente sancionador.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los artículos 113 y 116 de la Ley 30/1992 esta Alcaldía-Presidencia

RESUELVE

Desestimar el recurso de reposición por extemporáneo interpuesto por don Pedro Incera Escobedo contra la resolución de 16 de junio de 2008, por la que se le impone una multa de 601,02 euros, por el abandono en la vía pública de un vehículo de su propiedad matrícula S9412U.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la plaza de la Constitución s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Santander, 30 de marzo de 2009.—El alcalde, (ilegible).
09/4981

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

Aprobación de Ordenanza sobre el Punto de Información Catastral.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobación de Ordenanza sobre el Punto de Información Catastral.

En cumplimiento del artículo 70 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se presenta a Pleno expediente núm1/2009 relativo a Ordenanza sobre PIC.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de Solórzano, visto el informe emitido por la Secretaría Interventora, y en base a Propuesta del señor alcalde, el Ayuntamiento Pleno a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/85 de 2 de

abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero.- Aprobar inicialmente La Ordenanza sobre PIC con el contenido que se recoge en el anexo, obrante en el expediente.

Segundo.- Publicar este acuerdo, así como el anexo que recoge la Ordenanza Municipal, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y fijación de edicto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Solórzano, sometiendo ambos al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que se consideren oportunas.

Tercero.- Conceder, en su caso, trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento por plazo de treinta días para la presentación de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que se consideren oportunas.

Cuarto.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado, con la siguiente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiénndose tal acuerdo, así como el anexo que recoge la ordenanza del PIC, que se transcribe a continuación, al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que se tengan por convenientes y conceder, en su caso, trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento por el mismo plazo y a los efectos indicados, encontrándose el expediente de manifiesto en el Ayuntamiento de Solórzano (secretaría del Ayuntamiento).

Solórzano, 6 de abril de 2009. El alcalde, Javier González Barquín.
09/5472

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría General

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 71, de 15 de abril de 2009, de información pública de inicio de expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de nueva conexión del polígono de Barros con la autovía A-67, tramo Barros-Los Corrales de Buelna, término municipal de los Corrales de Buelna.

Detectado error por omisión de la relación que afecta dos del anuncio referenciado publicado en el BOC número 71, de 15 de abril, publicamos la siguiente relación para subsanar dicho error.

RELACIÓN DE AFECTADOS TRAMO: BARROS- LOS CORRALES DE BUELNA TÉRMINO MUNICIPAL: LOS CORRALES DE BUELNA

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DOMICILIO	OCUPACIÓN DEFINITIVA (M2)	TIPO DE CULTIVO/USO
1	8	106	Celedonio DIEGO GUTIERREZ y Margarita SUAREZ RUIZ	c/ Fernández Vallejo, 41,41-1ª A –TANOS-39316 TORRELAVEGA	73,00	PRADO
2	8	3	SAT 7568 AGROCOR DOBRA	c/ San Cipriano 6, 39400 LOS CORRALES DE BUELNA	754,00	PRADO
3	8	4	Celedonio DIEGO GUTIERREZ	c/ Fernández Vallejo, 41,41-1ª A –TANOS-39316 TORRELAVEGA	103,00	PRADO
4	7	137	Pedro PORRAS DIEZ	LOS CORRALES DE BUELNA	122,70	PRADO
5	7	147	M. FOMENTO	c/ Vargas, 53-9º 39071 SANTANDER	140,50	PASTOS

Santander, 31 de marzo de 2009.—El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas, Roberto Cuervas-Mons y Mons.
09/5833

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría General

Notificación de concesión de beca para licenciados en Geografía para 2009.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subven-

ciones de Cantabria y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo de 31 de marzo de 2009, en la que resuelve:

Conceder a doña María Victoria Sánchez García «una beca para licenciados en Geografía para el año 2009», por importe bruto mensual de mil euros (1.000,00 euros), que se recibirán a mes vencido.